



Instituto de la Vivienda y el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos

Relevamiento de causas de la
Cámara en lo Contencioso
Administrativo de La Plata
(2015-2020)

CIDC

Centro para la implementación
de Derechos Constitucionales

**Análisis de causas resueltas por
la Cámara en lo Contencioso
Administrativo de La Plata
contra el Instituto de la Vivienda
y el Ministerio de
Infraestructura, Vivienda y
Servicios Públicos**

Periodo 2015-2020

I. **Introducción**

En el marco de la investigación realizada por CIDC sobre causas decididas por la Cámara en lo Contencioso Administrativo de La Plata¹ se identificaron y relevaron casos potencialmente vinculados con el derecho a la vivienda que ingresaron a ese tribunal entre los años 2015 y 2020². Para ese fin, y a la luz de las limitaciones en los criterios de búsqueda existentes en la información públicamente disponible, se seleccionaron causas que tuvieran como entidades demandadas al Instituto de la Vivienda y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos³. Las competencias de ambas entidades se consideraron indicativas de que un caso en el que fueran parte podría potencialmente involucrar discusiones sobre el derecho a la vivienda, que siendo un derecho socioeconómico fundamental se encuentra abarcado por la misión de CIDC y fue por ende priorizado para esta investigación.

II. **Alcance del relevamiento y hallazgos principales**

En nuestro relevamiento se identificaron 42 causas promovidas contra el Instituto de la Vivienda y el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos ingresadas a la Cámara el periodo 2015-2020 (los años cubiertos por la investigación realizada). De las causas identificadas se descartaron 2, por no tener actividad procesal relevante, dejando 40 causas para el análisis⁴.

¹ Para conocer el proyecto de investigación en su totalidad, ver en [este enlace](#).

² Sobre la metodología utilizada para el relevamiento, ver el documento en [este enlace](#).

³ Sitios web: <https://www.mapadelestado.gba.gov.ar/organismos/469> y <https://www.gba.gob.ar/vivienda/autoridades> (última consulta 2/10/2023)

⁴ Una de las causas descartadas no tiene pasos procesales y otra se acumuló con otra causa que fue relevada en ese expediente.

Esas causas se analizaron en su totalidad, sin distinción por materia ni ningún otro criterio. Ese análisis nos permitió identificar un total de 42 ingresos o intervenciones de la Cámara relevantes --dentro de los 40 expedientes relevados--, dado que en algunos casos una misma causa ingresó al tribunal por más de una razón. Este es un número relativamente pequeño de causas (a razón de 8 anuales), en especial considerando que para el mismo periodo a la Cámara ingresaron, más de 2000 causas por año⁵.

El 83% de los casos identificados se clasificaron como casos individuales (y un 17% como colectivos), una cifra que muestra un porcentaje algo mayor de procesos colectivos respecto de otros organismos relevados. Este dato se correlaciona con el tipo de patrocinio registrado: en 6 casos (14,29%) los actores fueron representados por el Defensor del Pueblo (5 casos colectivos y un amparo individual), un porcentaje mayor de patrocinio público al advertido en otras partes de esta investigación. **Esos casos colectivos buscaban la defensa de los derechos de consumidores y usuarios, con pretensiones centradas en cuestionar cuadros tarifarios.**

Las materias bajo las que tramitaron estas causas -según surge de sus carátulas- fueron mayormente pretensiones anulatorias (es decir, que buscaban dejar sin efecto un acto administrativo ya emitido por las entidades demandadas); y, en segundo lugar, amparos por mora. Estas dos pretensiones explican más del 66% de los casos relevados, en línea con los hallazgos más generales de esta investigación que muestran el significativo impacto que tienen los amparos por mora en la Provincia.

⁵ Para más información, ver el documento "¿Qué y cómo resuelven los jueces en la Provincia de Buenos Aires? Zoom en la Cámara Contencioso Administrativo de La Plata" [en este enlace](#).

Materia	Subtotal	Porcentaje
PRETENSION ANULATORIA	19	45,24%
AMPARO POR MORA	9	21,43%
LEGAJO DE APELACION - MEDIDA CAUTELAR	3	7,14%
MEDIDA AUTOSATISFACTIVA	3	7,14%
AMPARO	3	7,14%
PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS	2	4,76%
MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA O ANTICIPADA	1	2,38%
EXPROPIACIÓN INVERSA	1	2,38%
PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA	1	2,38%
Total general	42	100,00%

La prevalencia de los amparos por mora explica que el derecho en juego en un 24% de los casos relevados haya sido el derecho a una tutela administrativa o judicial efectiva (dado que los amparos por mora buscan, justamente, una respuesta explícita de la administración a peticiones formuladas ante ella). En la tabla que sigue puede verse que el derecho a la vivienda solo estaba en juego en 8 casos (19%) --en los que se buscaba, centralmente, la adjudicación de viviendas--, junto con otra variedad de derechos:

Derecho en juego	Subtotal	Porcentaje
A LA TUTELA ADMIN/JUDICIAL	10	23,81%
A LA PROPIEDAD	9	21,43%
A LA VIVIENDA	8	19,05%
DE LOS CONSUMIDORES	6	14,29%
AL TRABAJO	5	11,90%
A LA SEGURIDAD SOCIAL	3	7,14%
A LA EDUCACIÓN	1	2,38%
Total general	42	100,00%

MAIL contacto@cidc.org.ar WEB www.cidc.org.ar

[/cidc_argentina](https://twitter.com/cidc_argentina) [/cidc_org](https://www.instagram.com/cidc_org) [/cidc.laplata](https://www.facebook.com/cidc.laplata)

En línea con los hallazgos referidos a otros organismos, se advierte que las razones por las que los expedientes ingresan a la Cámara son variadas, representando las sentencias definitivas sólo el 28% de los casos en que la Cámara entiende (ver el detalle en el cuadro que sigue). Esto refuerza la conclusión de que solo en la menor parte de los casos el tribunal tiene oportunidad de fijar estándares que permitan interpretar el alcance concreto de los derechos constitucionales en juego.

Razón por la que ingresó a la Cámara	Subtotal	Porcentaje
SENTENCIA DEFINITIVA	12	28,57%
MEDIDA CAUTELAR	12	28,57%
HONORARIOS	8	19,05%
OTRA	6	14,29%
ASTREINTES	2	4,76%
RECHAZO IN LIMINE AMPARO	1	2,38%
COSTAS	1	2,38%
Total general	42	100,00%

Estas proporciones cambian específicamente en el **caso de los amparos por mora, donde más del 55% de las apelaciones involucra discusiones sobre honorarios** (la tercera razón por la cual ingresan a la Cámara las causas relevadas). Dado el alto volumen de casos que los amparos por mora representan en general en el litigio contra la Provincia, se evidencia que el criterio sobre cómo resolver cuestiones accesorias del proceso como los honorarios tiene un impacto significativo sobre el volumen de trabajo de la Cámara (y por ende altas implicancias institucionales).

Si bien en el 50% de los casos relevados el recurrente fue el Estado (en un 43% de los casos el recurrente fue el particular, y en un 7% ambas

MAIL contacto@cidc.org.ar WEB www.cidc.org.ar

[/cidc_argentina](https://twitter.com/cidc_argentina) [/cidc_org](https://www.instagram.com/cidc_org) [/cidc.laplata](https://www.facebook.com/cidc.laplata)

partes), **en el 69% de los casos la decisión de la Cámara es favorable al Estado** (en 21% de los casos no le es favorable, en 5% de los casos es neutral, y en otro 5% es parcialmente favorable a la Provincia). **Si se analizan específicamente las 8 causas que involucraban el derecho a la vivienda, se advierte que en 5 oportunidades** (el 62,50% de los casos) **la decisión favoreció a la Provincia. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que en estos casos la Provincia no necesariamente defendía un interés “fiscal” propio sino que, por ejemplo, sostenía en sede judicial el criterio expresado administrativamente respecto de qué persona debía ser adjudataria de una vivienda** (siendo ese criterio cuestionado por una tercera persona que reclamaba la adjudicación).

Cuando se mira el tipo de decisión que la Cámara toma, se advierte que **en el caso de las sentencias definitivas y las medidas cautelares, el 75% de las decisiones son favorables al Estado⁶. Si se miran específicamente las sentencias definitivas, en el 91% de los casos se decide total o parcialmente a favor de la Provincia.**

Por otra parte, puede advertirse que un comportamiento similar al encontrado en otros organismos es el modo en que se conforman las mayorías entre quienes integran la Cámara. **Más de la mitad de los casos se decidieron por unanimidad de las tres personas que integran la Cámara (61,90%). En otro 21% de los casos se decidió por unanimidad pero entre 2 integrantes, por encontrarse el tercero de licencia. El relevamiento nos demuestra que las decisiones de la Cámara en las que no hay unanimidad, son Milanta y**

⁶ Vale aclarar que se entiende que una decisión es “favorable” cuándo se hace lugar a la pretensión del Estado o se rechaza la del particular contra el Estado. Esto puede incluir, por ejemplo, casos en que el Estado defienda actos administrativos que benefician a particulares.

Spacarotel quienes marcaron el sentido de la decisión, como en los demás organismos relevados⁷.

En lo que hace al sentido en el que vota cada integrante de la Cámara, **Milanta vota a favor del particular en un 16.67% de sus votos; De Santis en un 14.29% de sus votos, siendo Spacarotel quien más vota a favor del particular en un 23.8% de sus votos. Sin embargo, en las decisiones que involucran sentencias definitivas en particular, Milanta, Spacarotel y De Santis votan en igual proporción a favor del Estado (en el 75% de los casos). En el caso de las medidas cautelares, Milanta vota a favor del Estado en un 75% de los casos, Spacarotel en un 66% de los casos, y de Santis en un 58% de los casos.** Este comportamiento difiere del observado para otros organismos relevados.

Por último, se analizó: i) el plazo que transcurre entre el dictado de los autos para resolver -o despacho equivalente-, y el dictado de la resolución; ii) el plazo entre el ingreso de la Cámara y el dictado de la resolución; iii) el plazo transcurrido entre el ingreso de la Cámara al poder judicial y la decisión de la Cámara, arrojando los siguientes promedios:

Razón por la que ingresó a la Cámara	Promedio días (autos p/resolver-res)	Promedio días (ingreso-res)	Promedio días (inicio causa-res. Cámara)
COSTAS	9	13	336
HONORARIOS	54	149	1235
MEDIDA CAUTELAR	27	92	362
OTRA	26	252	904
RECHAZO IN LIMINE AMPARO	9	16	69

⁷ (23,8% de los casos totales: sea por mayoría con DS en disidencia o “unánime” por estar DS con licencia)

SENTENCIA DEFINITIVA	181	446	2255
ASTREINTES	39	69	473
Total general	76	222	1144

En el caso de las sentencias definitivas, **el promedio de días entre el inicio de la causa en primera instancia y la resolución de la Cámara es de 2255 días (más de seis años).**

Como puede verse, los plazos son sumamente variables dependiendo de la razón por la que el expediente llega a la Cámara. Aún así, puede observarse que la confirmación o rechazo de las sentencias definitivas en los casos analizados llegan en promedio luego de casi el doble de tiempo que en el promedio general de todos los casos analizados en el marco de esta investigación⁸.

III. Conclusiones

- Los casos relevados muestran una variedad de derechos en juego, aunque mayormente concentrados en dos pretensiones (anulatorias, y amparos por mora).
- Se identificó al derecho a la vivienda como el derecho en juego solo en 8 casos (un 19% del total), en los que se discutía, centralmente, el criterio de adjudicación de viviendas por parte de la Provincia. 5 de esos 8 casos fueron resueltos a favor de la Provincia.

⁸ Para más información, ver el informe "¿Qué y cómo resuelven los jueces en la Provincia de Buenos Aires? Zoom en la Cámara Contencioso Administrativo de La Plata" en [este enlace](#).

- Las razones por las que los expedientes ingresan a la Cámara son variadas, representando las sentencias definitivas sólo el 28% de los casos. Esto ratifica que los casos en los que la Cámara tiene oportunidad de fijar estándares concretos sobre el alcance de los derechos constitucionales son pocos.
- En el caso específico de los amparos por mora, más del 55% de las apelaciones se dan por discusiones sobre honorarios.
- Existe una alta tasa de favorabilidad a la Provincia en las decisiones relevadas, especialmente en las relacionadas con medidas cautelares y sentencias definitivas. Es notable cómo este comportamiento difiere del observado para otros organismos relevados, siendo mayor al promedio general de todos los organismos relevados (y significativamente mayor respecto de los derechos a la salud y la seguridad social).
- Existen en promedio más casos colectivos y con patrocinio público que en otros universos de casos relevados.
- Las confirmaciones y rechazos de las sentencias definitivas abarcadas en este subgrupo de casos llegan significativamente más tarde (prácticamente luego del doble de tiempo) que el promedio de la totalidad de los casos relevados en esta investigación.

MAIL contacto@cidc.org.ar WEB www.cidc.org.ar

 [/cidc_argentina](https://twitter.com/cidc_argentina)  [/cidc_org](https://www.instagram.com/cidc_org)  [/cidc.laplata](https://www.facebook.com/cidc.laplata)

CIDC - 2023
CIDC.ORG.AR
CONTACTO@CIDC.ORG.AR

